ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD WOEDS ENTERPRISES CORP.

En la ciudad de Panamá, el día 31 de mayo de 2010, tuvo lugar una reunión de Accionistas de la sociedad **WOEDS ENTERPRISES CORP.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

La reunión, fue presidida por el Sr. **JOSÉ E. SILVA**, Presidente de la sociedad, y la Sra. **DIANETH M. DE OSPINO**, Secretaria de la sociedad, tomó las minutas, ambos debidamente autorizados por los accionistas de la sociedad mediante carta poder.

El Presidente comprobó y declaró que estuvieron presentes o representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo tanto, se renunció al aviso de la convocatoria y la reunión podría proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.

El Presidente de la Reunión anunció además, que el objeto de la reunión era el de otorgar un Poder Especial a favor de la compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana denominada E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A., identificada con registro único de contribuyentes número 0991343865001, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que actúe en representación de la sociedad en calidad de Apoderada en la República del Ecuador.

A moción debidamente hecha, sustentada y debatida, fueron aprobadas unánimemente las siguientes resoluciones:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un **Poder Especial** a favor de la compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana denominada E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A., identificada con registro único de contribuyentes número 0991343865001, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente a nombre y en representación de la sociedad **WOEDS ENTERPRISES CORP.**, actúe

Doy fe que es igual al documento original que se me exhibe y devolví al interesado

Guayaquil, 28 ABR 2014

en calidad de Apoderado de ésta sociedad en el territorio de la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **WOEDS ENTERPRISES CORP.**, es o llegare a ser accionista o socio; quien en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad como accionista o socio.

Queda facultado para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la sociedad al mandatario.

Quedará facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas sociedades de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dichas compañías en representación de la Sociedad y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Se hace constar que este Poder Especial podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

José E. Silva
Presidente

Dianeth M. de Ospino
Secretaria

Doy Fé que es igual el documento original que se me exhibe y devolví al interesado.
Guayaquil, 20 ABR 2014

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DE PANAMA
B/0000600
P 321413
25.VI.10

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-94-1[illegible]

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s)

Panamá, 25 [illegible] 2010

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

APOSTILLE

[illegible]

Juan José Ferrán
notario

CERTIFICADO

Panamá ______ el día [illegible] JUN 2010

[illegible] ADMINISTRATIVA

bajo el número 49466

[illegible] 2 10 Firma [illegible]

ACTA DE UNA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD WOEDS ENTERPRISES CORP.

En Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de marzo de 2014, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **WOEDS ENTERPRISES CORP.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes todos los Directores de la sociedad, a saber: JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto, se renuncia al aviso previo de convocatoria a la reunión.

El Presidente de la sociedad, el Sr. JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, DIANETH M. DE OSPINO, tomó las minutas.

El Presidente informó que el propósito de la reunión era ratificar el poder especial el 31 de mayo de 2010, a favor de la compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana denominada E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.

A moción debidamente hecha, sustentada y debatida, fueron aprobadas unánimemente las siguientes resoluciones:

R E S U E L T O:

Ratificar como en efecto se ratifica el el poder especial el 31 de mayo de 2010, a favor de la compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana denominada E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.

Se resolvió además, facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice la presente Acta de Reunión de Junta Directiva.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la sesión el mismo día.

JOSE E. SILVA
Presidente

DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria

Yo, AGUSTIN PITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-146-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anteriores es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá 3 MAR 2014

AGUSTIN PITTY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente

DRA. NORMA THOMPSON R. - NOTARIA NOVENA ENCARGADA - Guayaquil

APOSTILLE

(Convención de la haya du 5 de octobre 1961)

1. País PANAMÁ
2. El presente documento público
3. Ha sido firmado por Agustín Pitty A.
4. Quien actúa en calidad de Notario
5. Lleva el sello/timbre de la
CERTIFICADO
6. En Panamá 31 MAR 20
7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número 20049
9. Sello/timbre 10. Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Doy Fé que es igual el documento original que se me exhibe y devolví al interesado

Guayaquil, 16 ABR 2014

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL